



Municipalidad Provincial de Chiclayo

756

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2023-MPCH/A

Chiclayo, **09 NOV. 2023**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente N° 605396-2023, iniciado en fecha 14 de setiembre del 2023, mediante el cual los cónyuges **PACO ELOY CHICOMA MEOÑO**, identificado con DNI N° 16534439 y **YOLANDA PINTADO DE CHICOMA**, identificada con DNI N°16650385, inician proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **PACO ELOY CHICOMA MEOÑO** y **YOLANDA PINTADO DE CHICOMA**, contrajeron matrimonio civil el día 19 de diciembre del año 1979, ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal, el ubicado en Jirón Paruro N° 349 de la Upis Primero de Mayo, distrito de José L. Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPCH/A**, se designó a la **Abg. LADY LUCÍA VILLANUEVA CARRASCO**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicha funcionaria la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N°816-2023-MPCH/GAJ**, de fecha 20 de setiembre de 2023, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, la misma que se llevó a cabo el día **25 de setiembre de 2023**, habiendo los cónyuges ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional; razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

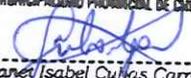
En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **PACO ELOY CHICOMA MEOÑO** y la señora **YOLANDA PINTADO DE CHICOMA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c./
Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Curbas Carranza
ALCALDESA